



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00133 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo de 2021.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, consistente en el retiro de la demanda, sumado al juramento realizado por ella, consistente en no haber practicado las medidas cautelares, aunado a haber allegado los oficios por el que se comunicaban las mismas sin rastros de su diligenciamiento, el despacho **accede** a tal pedimento. Por Secretaría, procédase de conformidad. En caso que la parte actora requiera asistir físicamente al despacho para la entrega de la demanda y sus anexos, deberá traer consigo los oficios originales que no fueron diligenciados y entregarlos a este estrado.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6f2b2670c05ee06f07f94dc17c64c07d9abc9921667526baed4f19b6159342**
Documento generado en 09/03/2021 01:57:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>